

ALERTA SOBRE INSPECCIONES PARA LA COMPRA SEGURA DE PROPIEDADES INMUEBLES



LAS INSPECCIONES sobre la integridad estructural, eléctrica y mecánica y el análisis exhaustivo y técnico de una estructura residencial, comercial o industrial pueden ser realizadas únicamente por un ingeniero licenciado y reconocido legalmente como que posee el conocimiento especializado para hacerlo. Cualquier otro individuo que desee ofrecer servicios de Inspectores de Calidad de Vivienda podrá solo limitarse a pasar juicio cosmético sobre las viviendas, según establece una moción de acuerdo judicial entre el CIAPR y los inspectores de calidad de viviendas no certificados como ingenieros.

"Es decir, que el informe o inspección realizado por cualquier inspector, que no sea un ingeniero licenciado, se limitará a una inspección visual sobre defectos que puedan ser observados por cualquier visitante de la propiedad. Un juicio estructural, mecánico y eléctrico que pudiera representar una amenaza a la inversión o a la seguridad, solo puede emitirse por un ingeniero licenciado," explicó el Ing. Antonio E. Medina, Presidente del CIAPR.

Según la Ley 93 del 16 de mayo de 2006, un "profesional debidamente licenciado por el Gobierno del Estado Libre Asociado

de Puerto Rico" debe realizar una inspección física de una propiedad a la hora de compraventa de propiedades inmuebles y obliga al corredor de bienes raíces a notificar y orientar al propietario y prospecto comprador sobre la necesidad y conveniencia de realizar una inspección por un profesional, antes de que se otorgue contrato, en especial cuando no es de reciente construcción la vivienda.

"Al momento de redactar esta Ley no se especificó la definición de 'profesional debidamente licenciado' y el CIAPR prevaleció en que la licenciatura recae exclusivamente en profesionales revalidados y colegiados en la Institución. Se llegó a un acuerdo con los 'inspectores de calidad de vivienda' para que estos sólo se limiten a inspecciones cosméticas de las viviendas", añadió.

El CIAPR pretende orientar a los ciudadanos sobre las limitaciones de una inspección regular de un inspector de calidad de vivienda versus los hallazgos especializados, estructurales e íntegros que los profesionales licenciados en Ingeniería realizan.

Queda de parte de los corredores de bienes raíces la responsabilidad de presentar inspecciones certificadas por un ingeniero y que vayan en acorde a las necesidades e inversión de sus clientes y de parte de los ciudadanos exigir su derecho de recibir información profesional o solicitar los servicios de un ingeniero a la hora de inspeccionar su futuro hogar.

Para información adicional o para comunicarse con ingenieros licenciados puede comunicarse al CIAPR al 787-758-2250.

El Capítulo del Exterior con Sede en Florida inaugura su nueva Oficina Capitular

RECIENTEMENTE, fue la apertura oficial de la nueva oficina del Capítulo del Exterior con Sede en Florida (EUA), en la ciudad de Orlando.

El corte de cinta estuvo a cargo del presidente del CIAPR, Ing. Antonio E. Medina Delgado, del presidente del Capítulo, Ing. Isaac Ortiz Palmieri, y sus respectivas esposas, la Sra. Carmen Milagros Eliza de Medina y la Sra. Isis Acosta de Ortiz. Además, estuvieron presente la directiva del Capítulo, el Club de Cónyuges del Capítulo, el Ing. Raúl Rosario del Capítulo de Carolina, la Sra. Linda Corujo y su equipo de trabajo de Seguros Corujo y otros colegas invitados.

Estas nuevas facilidades capitulares ofrecerán los servicios de orientación para conseguir la licencia profesional en Florida y otros estados de la nación. Además ofrecerá información para ponerse en contacto

con algunas compañías para trabajos disponibles y relocalización a los EUA.

Próximamente y con la ayuda de nuestra sede, bajo la nueva tecnología se empezará a ofrecer seminarios de educación continuada a distancia por medio de la internet para que todo colegiado en el exterior pueda mantener su licencia profesional activa en Puerto Rico como también del estado de Florida y otros de la nación.

Se exhorta a todos los colegas que residen fuera de Puerto Rico a que se mantengan en comunicación con este Capítulo, y aquellos colegas que deseen ayudar se unan y participen para el engrandecimiento de nuestra Institución.

También, si has cambiado tu correo electrónico, favor de enviarnos una nota para que así obtengas los beneficios y servicios que

actualmente le damos a todos los miembros del Capítulo. Busca nuestra página electrónica bajo el Capítulo de Florida en el web site del Colegio (www.ciapr.org) o comunícate con nosotros al : ciaprflusa@aol.com.

Nuestras nuevas facilidades se encuentran en el: 4937 S. Orange Ave (2 Piso), Orlando, FL 32806 Tel: (407) 931-3366 ó Fax: (407) 931-3644.



El presidente del CIAPR, Ing. Antonio E. Medina Delgado, y el presidente del Capítulo del Exterior con Sede en Florida (EUA), Ing. Isaac Ortiz Palmieri, cortan la cinta de su nueva Oficina Capitular en Orlando, Florida.